

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

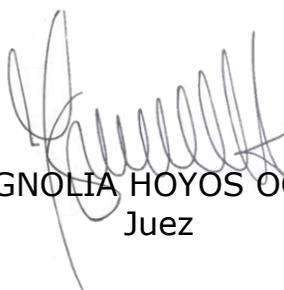
AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-027-2019-00317-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se reconoce al abogado HERNÁN ARIAS VIDALES como apoderado del demandado. (c. digital 37).

Se deniega por improcedente el incidente propuesto por apoderado del demandado, respecto del levantamiento de la orden de descuentos para el pago de la cuota alimentaria fijada (c. digital 37) (inciso 4 art 392 conc. 127 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 029 FECHA 22-FEBRERO- 2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

DG

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc51eeb4ea001a09c625328587691c619b0e2472b3656d4503eccd4fc8bde9632**

Documento generado en 21/02/2023 12:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>